

Constancia: A Despacho de la señora Juez hoy 28 de noviembre de 2023, informando que la curadora ad litem designada en auto del 20 de noviembre aceptó el encargo, obviando lo decidido en auto del 22 del mismo mes, del cual se le enteró el 23 de noviembre y, además, por parte del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se le remitió el link del proceso. Pasa a despacho para lo pertinente

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto N°2434



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Primero (1) de diciembre de de dos mil veintitrés (2023)

**REF: 63001311000220180019998 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE JULIÁN RAMÍREZ ARIZA
DEMANDADA: FRANCY MILENA DÍAZ ÁLVAREZ**

Atendiendo la constancia que antecede, encuentra el Despacho necesario dejar sin efectos el traslado efectuado a la abogada Marleny Marín, luego de que aceptara la designación como curadora ad litem de la demandada, por cuanto dicho encargo se dejó sin efectos con auto del 22 de noviembre de 2023.

Reitéresele a la abogada que el proveído a través del cual se le designó como curadora ad-Litem para represente a la parte demandada quedo sin efectos y, por tanto, su encargo NO está vigente.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c23ac4f52f30dc5cd08cccb56503ba6d8a663b1206b6a296d6b2bb1cb273f7**

Documento generado en 01/12/2023 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>